

## CAPÍTULO IX

*La atención criminosa*

1. Génesis psico-física de la atención.—2. Qué se entiende por atención criminosa.—3. Fundamento emotivo de la atención: sus concomitantes físicos.—4. Atención espontánea y voluntaria: delitos especiales á que cada una se refiere.—5. Las anomalías de la atención, especialmente en la delincuencia epiléptica.—6. Ejemplo práctico del asesino Padovani.

1. En los capítulos precedentes hemos estudiado la conciencia en su contenido de estados y de relaciones, y en las asociaciones emotivas que señalan el curso de la actividad psico-física bajo la influencia de motrices externas é internas. Observamos, sin embargo, que en la fluctuación perenne de corrientes impulsivas, de percepciones y de representaciones, aparece un *punto visivo de la conciencia*, y después un *campo visivo interno*, al cual está dirigida la atención como facultad selectiva ó de detenimiento, por lo cual decía Sully que la atención es la detención en la con-

ciencia. Desarrollando ahora mejor la idea y haciendo aplicaciones de ella á la psiquis del delincuente, diremos que apenas se ha posesionado el motivo criminoso de la conciencia, ésta, como observaba De Fleury, se encuentra presa de una sensación que tiende á convertirse en un acto, en una impulsión; después, de la lucha entre esta sensación actual y la totalidad de las sensaciones acumuladas en nosotros y conservadas por la memoria; y por último, de la preponderancia de la impulsión sobre la memoria ó de la memoria sobre la impulsión. Pero para que todo esto tenga efecto y participe el yo de ello, conviene que la atención, alejando de la conciencia grupos de imágenes ú otros componentes psíquicos en contraste con el tono de la personalidad en una unidad determinada de tiempo, y substituyéndolos por otros que estén en armonía con ella (Bianchi), llegue á especificar aquel estado caracterizado por especiales sentimientos que acompaña á la comprensión más clara de un contenido psíquico (Wundt).

2. Sin entretenernos, que no lo consiente el tema, en los principales problemas que tocan á la psicología de la atención, máxime en el de su origen y localización, nos circunscribiremos á estudiar: *a)* lo que debe entenderse propiamente por atención criminosa; *b)* las normas psico-físicas á que está sometida; *c)* las formas que reviste y sus anomalías.



Llamamos atención criminosa al acto interno por el cual la eficacia del motivo llega á fijarse en la conciencia y entra en el campo visivo como causa determinante de una acción delictuosa.— Dos caracteres le acompañan: una concentración de energía psíquica y una actividad con tendencia desintegrativa. La energía concentrada viene, en parte, del fondo natural del sujeto, en parte tiene participación en ello la especialidad de la causa motriz: en suma, es la resultante de dos componentes que se identifican en la unidad de deteni-miento de la alternativa de estados de conciencia y sirven para cambiar la fisonomía y el tono de la personalidad. Surge de ella la tendencia desintegrativa propia del delito, la cual está sometida á las leyes dinámicas de otro motivo cualquiera capaz de producir impulsiones.

3. La atención es esfuerzo, es trabajo que resulta de la transformación de energías preexistentes en el organismo individual y matizadas y dirigidas por el empuje de la fuerza de los motivos sobrevenidos. Está sometida por tanto á dos procesos: 1.º A la *acomodación de los órganos del sentido*; 2.º A la *preparación anticipada interior de los centros ideativos en relación con el objeto á que se dirige* (James).

El fundamento psico-físico de la atención es, como bien observaron Maudsley, Carpenter, Horwicz, Ribot, de origen emotivo ó afectivo; lo que importa, con relación al motivo criminoso, es

que éste no llegará jamás á fijar la atención sino cuando sea de tal intensidad que despierte sentimientos é ideas cuyo contenido llegue al grado de antagonismo con los precedentes estados de conciencia. El punto firme del nuevo movimiento impulsivo es el fundamento natural; por él adquiere la energía del motivo tonalidad y colorido análogo al ambiente interno individual; de suerte que el decurso á que está sometido, no es más que esfuerzo de adaptación con transformación concomitante de los elementos psíquicos que le acompañan. Sosteniendo con Ribot que hay dos formas bien distintas de atención, la una espontánea, natural, voluntaria, artificial la otra, observamos que en el primer momento de deteni-miento del decurso psíquico para concentrarse en el estímulo del motivo, se obedece á una atención espontánea que por la causa afectiva ya aparecida está solicitada á poner á contribución todas las energías internas y á circunscribirlas al punto en que la causa motriz ha fijado el mayor grado de poder perceptivo ó representativo.

Según el principio de que todo estado intelectual está acompañado de manifestaciones físicas determinadas (Ribot) ó, como decía Setchenoff, que no hay pensamiento alguno sin expresión, también la atención está acompañada de tres grupos de concomitantes físicos: fenómenos vasomotores, fenómenos respiratorios, fenómenos motores ó de expresión. Todos ellos denotan un



estado de convergencia del organismo y de concentración de trabajo (Ribot).

Apenas se ha concentrado la atención en el nuevo estado emotivo, es seguida de aceleramiento de pulsación, y de turbación de los centros de la motilidad, por manera que á aquel que lo mire bien, no le escapará en el delincuente el rápido cambio de actitud y de movimientos, el descenso de tono de la personalidad, la absorción más ó menos intensa de las funciones vitales en un centro de actividad al cual convergen todas las energías individuales. Durante la obra de concentración, el punto visivo se intensifica: al trabajo perceptivo sucederá el de imágenes y de asociación de impresiones; del campo afectivo, el estímulo pasará al campo ideal y ampliando su dominio, determinará la interna condición de ansia, de espera, á la que corresponde la depresión de los órganos de la respiración, comprimidos por una turbación funcional de la totalidad del organismo. Por esto decía Hartmann que la atención consiste en una vibración material de los nervios, en una corriente nerviosa que recorre los nervios sensibles dirigiéndose del centro á la periferia. Si parangonamos, pues, escribía Ribot, el estado ordinario con el estado de atención, encontramos en el primero representaciones débiles, poco movimiento; en el segundo, una representación viva, movimientos enérgicos y convergentes y además la repercusión de los mo-

vimientos producidos; porque, según concluye el mismo Ribot, puede decirse *a priori* que si la atención tiene por causa estados afectivos los cuales tienen por causa tendencias, necesidades, apetitos, se conexas en último análisis con lo más profundo que hay en el individuo, el instinto de conservación. Digamos, por último, que la atención es una condición de la vida en todas las formas, de la cual desde la más baja hasta la más alta, hay unidad de composición.

4. Los fenómenos descritos pertenecen más especialmente á la forma de atención llamada *espontánea*, la cual á su vez es propia de los crímenes pasionales, que por esto van acompañados de una expresión de ímpetus súbitos. La alteración ó la turbación de que está precedida y seguida, encuentra el equivalente psíquico en el rápido decurso de corrientes emocionales que producen la disociación momentánea de percepciones y de ideas; reactivan los detritus de tendencias paralizadas por la educación y la adaptación, y, por un momento, hacen reaparecer los estratos de la conciencia que están por debajo, acallados ó vueltos inertes por la sobreposición de estratos más adaptados. Pero hay otra forma de atención, llamada *voluntaria*, la cual, según Ribot, está injerta en la atención espontánea y natural y encuentra en ella sus condiciones de existencia, como el injerto las recibe del tronco en que ha sido implantado. El máximo de la pri-



mera forma de atención depende de una fuerte atracción, el de la segunda de una fuerte resistencia.—La atención voluntaria se presenta señaladamente en los delitos que necesitan de preordenación y de premeditación: se desenvuelve con más calma, con medida más exacta de las cosas, con desarrollo enteramente normal; depende del *artificio*, ó sea, de una costumbre familiarizada con la elección de medios, y por esto es la más adecuada para producir la astucia, la pericia que son propias del *delincuente habitual*, cuya virtualidad está en la facilidad de perpetración del delito á consecuencia de la repetición de sus actos, la cual da mayor facilidad para vencer las dificultades. Y puesto que también en la atención voluntaria se encuentra un especial mecanismo psíquico y de expresiones somáticas, acontece que, dada la repetición de determinados gestos, se contrae con notas somáticas el hábito y la fisonomía de ellos. De ahí, por ejemplo, la obtusión en los asesinos de la sensibilidad estesiométrica y los movimientos reflexos de tendones, muy á menudo exagerados (Marro); el ojo movible, la mirada insegura de los ladrones, que, como observa muy bien Lombroso, espantados y temerosos casi siempre de ser cogidos en flagrante delito, hablan sin sentido; aprovechan cualquier pequeña circunstancia para cambiar de conversación; se hacen amigos y confidentes del primero que hable su jerga y les parezca un digno colega;

son incapaces de un trabajo continuado, embusteros descarados y muy poco susceptibles de enmienda, especialmente si son mujeres, que, las más de las veces, son también meretrices.

5. El tratado de las anomalías de la atención pertenece á la psicología general, y, máxime después de los estudios de Ribot, creemos que ha sido hecho de un modo que nada deja que desear. Para las exigencias de nuestro tema, bastará hablar de los desórdenes que acompañan á la atención en algunas formas transitorias ó permanentes de base degenerativa ó emotiva, en que la conciencia del delincuente ve oscurecido el campo visivo ó lo ve coloreado por tintas que alteren su tono normal exagerando ó restringiendo su esfera concentrativa. No nos es dado á nosotros resolver la cuestión de si el delincuente ha de ser considerado ó no como un enfermo; cae más bien bajo el dominio de la fisio-patología del delito ó de la psiquiatría. Sin embargo, no estará de más hacer notar que dada en el estado psico-físico del delincuente la condición permanente ó transitoria de desequilibrio, es lo cierto que las funciones análogas han de encontrarse alteradas con respecto al término medio del hombre sano, de manera que nos hacen inducir que los resultados de la acción han de contravenir las normas comunes de orden. Y si la atención es condición esencial de la vida y tiene su inherencia en el conjunto de los fenómenos psico-físicos en que se forma la



conciencia, bien se comprende que cualquier anomalía que altere el ritmo perceptivo ó representativo de los elementos de conciencia, ha de influir en que ésta pierda en vigor y se perturbe. Así, es posible que la pasión, con el ímpetu de rebelión, introduzca el desorden en el ánimo, haga enmudecer ó paralice los poderes inhibitorios, trastorne tempestuosamente las corrientes asociativas; también la atención sufrirá las consecuencias de ello. Y nótese que en la psicología del delito, esta primera y más común forma anómala de atención es de una importancia suprema, porque de ella es de donde toma su origen el convencimiento del sujeto para preferir el delito á la acción laudable, bien que por ella no es ya posible el discernimiento entre los motivos criminosos y los contraestímulos, ni cabe esperar que el empuje hacia el obrar mal sea refrenado por el contra-empuje del bien. El que tenga experiencia de los delincuentes tendrá frecuentemente ocasión de oír decir á éstos que, antes de cometer el hecho, ó no tuvieron tiempo ó facultad para pensar en lo que ejecutaban, en las circunstancias que de seguro un día les habrían descubierto y convencido de delito, ni en el abismo que se abría bajo sus pies.

Es una confesión ésta informada por la verdad; de otra manera, no sucedería que delincuentes astutos hayan cometido delitos en condiciones de ser pronto sorprendidos por las pesquisas del

magistrado. El defecto está en la atención, que cuando está debilitada por estados pasionales, no es un guía director, una salvaguardia suficiente contra los peligros en que se incurre contraviendo la ley.

Esta es, sin embargo, la anomalía más ordinaria, porque es inherente á la índole desintegrativa propia de algunos delitos; pero hay otras anomalías que caen bajo el dominio de la patología, entre las cuales tan sólo nos ocuparemos, por ser la más interesante, en la que se encuentra en las psicosis epilépticas. Que la epilepsia—escribe Borri—es una enfermedad del sistema nervioso constantemente asociada á perturbaciones más ó menos graves de la funcionalidad psíquica, es cosa que ha entrado de hoy más puede decirse en la conciencia popular, de modo que frente á un crimen cometido por un epiléptico, surge inmediatamente la duda sobre su responsabilidad (1). Lo mismo estudiando la forma clásica de la epilepsia, caracterizada por el ataque motor y convulsivo, que la forma, quizá más común pero menos conocida, de la epilepsia larvada mental ó psíquica, en dos momentos merece señaladamente nuestra atención, antes y después del acceso.

Recojamos antes algunos datos suministrados por la ciencia acerca de algunas cualidades psico-

(1) *Nozioni elementari di Medicina legale*, pág. 265.



lógicas del epiléptico. Nos serviremos en esto de nociones suministradas con exacto discernimiento por Lombroso. Kraft-Ebing encuentra en los epilépticos una emotividad enorme; son sucesivamente tímidos y exaltados, incapaces de lealtad, tiranos domésticos. Falret escribe que la intermitencia entre los fenómenos psíquicos, sea en el orden de los sentimientos, ó en el de las facultades intelectuales, es el rasgo dominante de su carácter. Schüle nota en ellos la obtusión de la conciencia y Voisin añade que los epilépticos, sanos de mente en apariencia, pueden cometer en ciertos momentos actos irresistibles por rencor, etc., por las sensaciones demasiado vivas que falsearon su juicio y les impidieron apreciar con exactitud los actos y las palabras. La epilepsia malea el carácter produciendo pérdida de sentido moral, irritabilidad; echa á perder la inteligencia produciendo debilitamiento mental, estupor, y provoca depresiones, morosidad, alucinaciones é ilusiones. El mismo Voisin concluye que la causa principal que hace dudar de la inmunidad aun de los epilépticos no locos, es la facilidad que tienen de dejarse arrastrar por la ira, por la cólera; la irritabilidad excesiva, las sensaciones demasiado vivas, falsean sus juicios. La anestesia, dice Thompson, que tienen en sus sentidos, la llevan también en su corazón.

Después de estas nociones, cualquiera comprende qué turbación de los centros sensitivos,

perceptivos é ideativos no ha de encontrarse en el epiléptico y como ha de resentirse grandemente de ella la facultad de la atención. Particularmente cuando se aproxima el estadio del *aura*, la cual se presenta poco antes del acceso convulsivo ó de turbación enteramente psíquica, la máquina de la mente, en el impulso de asociación ideal y afectiva, parece como que experimenta un detenimiento; surge de ella una confusión que tiene su equivalente en la intermitencia de conciencia, y después una rápida dispersión de energía concentrativa, con subsiguiente esfuerzo de resistencia que, casi siempre, acaba por agotarse en inútiles conatos. He dicho que este período se presenta poco antes del acceso; nadie, sin embargo, podría, siendo como es extremadamente relativo, describir sus modalidades singulares ni señalar su intensidad.

6. Ante la Corte de los Assises (1) de Lucera defendi á un epiléptico, Juan Padovani, á quien se acusaba de haber asesinado á su mujer, primero hiriéndola gravemente (después de haberla insidiosamente hecho salir de casa de noche) y después despedazándola del modo más feroz. Se dijo que la causa del crimen había sido un enredo que de mucho antes tenía con la mujer de un negociante y el interés en deshacerse de la propia para gozar más libremente de sus impuros amo-

(1) Equivale á nuestra Audiencia. (N. del T.)



res. A decir verdad, sin embargo, semejante causa parecía insuficiente para explicar un delito tan grave; así es que los jurados, aun condenando á Padovani al ergástulo, absolvieron á su concubina. Se probó que aquel desgraciado había sido citado en Lucera como testigo; por la tarde, llegado á Foggia, se había decidido instantáneamente á alquilar un coche para volver á su pueblo donde estaba su mujer. Durante el camino, dijo el cochero, el asesino durmió profundamente; de cuando en cuando tenía accesos de inconsciencia, porque preguntaba por dónde iban, qué hora era. Después del delito, volvió á tomar el coche y volvió atrás para encontrarse al día siguiente en Lucera. Los testigos declararon que durante el viaje, antes y después de la comisión del delito, estaba distraído, andaba errante por las calles, desconocía hasta á sus más íntimos, era presa de turbaciones intermitentes. Detenido y convicto hasta la evidencia de su responsabilidad, primero negó, después comenzó á alegar circunstancias extrañas, desordenadas; acabó por decir, cosa que siempre se le había oído repetir, que no tendría pena de clase alguna, porque era compadre del rey que seguramente le indultaría. Ordenóse un examen pericial practicado por un valioso cultivador de psiquiatría, al cual quise asistir, dirigiendo señaladamente la atención á las condiciones psíquicas del acusado. Era éste incapaz en absoluto de atender por pocos minutos al examen

de un objeto, al nexo entre dos hechos: muy excitable, ora reía con explosiones de sincera alegría, ora se encerraba taciturno, melancólico, en tristes reflexiones. De vez en cuando, el recuerdo de su maldad le detenía, le subyugaba, transformándose casi en idea incoercible, pero no sentía remordimiento, porque no podía percibir la relación lógica entre el mal cometido y el deber quebrantado: resultaba claro que en el campo visivo de la conciencia, los términos del juicio pasaban con alternación y confusión desordenada, hasta el punto de que, queriendo decir que había hecho mal en infringir la ley, en arrastrar á la ruina á su familia, á sus hijos, dijo que era víctima de la ley y de los hijos. Cuando se le preguntaba el por qué, quedábase absorto, como buscando maravillado el motivo que le había persuadido de aquel modo. La atención espontánea tenía un decurso más regular; el atropellamiento en su conciencia de los sentimientos, de los recuerdos, robustecía más que retrasaba la concentración de la mente, pero tan sólo cuando se abandonaba sin perturbación á la corriente natural con forma impulsiva de sus deseos, representaciones é ideas no contrariadas por inhibiciones de clase alguna. La extrañeza mayor era que mientras á los experimentos para probar su sensibilidad física se mostraba en casi perfecta analgesia, después, sólo al pensar que le había punzado una aguja, era presa de agitaciones ner-



viosas que duraban muchos minutos. Repetido el experimento é invitado á *aguardar* la punzada de la aguja, se ponía indiferente y se sonreía de su precedente agitación. Una vez condenado, dió las gracias á los jurados, y cuando le recordé la gravedad de la pena, me miró de hito en hito para comprender el significado de mis palabras; pero por más esfuerzos que hice, su atención no tuvo el poder suficiente para ello, y *distraído* por la multitud que había acudido á la Sala, por el saludo afectuoso de algún pariente, se marchó sin darse cuenta de que la causa había terminado y de que había sido condenado al ergástulo!

## CAPÍTULO X

### *Irradiación de la conciencia.—Leyes relativas á ella* *Aplicaciones al concurso criminoso*

1. Relaciones entre las conciencias singularmente consideradas.— 2. Ley de *gravitación* entre agregados psíquicos separados.— 3. Leyes de integración y desintegración de la conciencia en cuanto irradia en el mundo psíquico externo.— 4. Luz y calor de las energías irradiadas; indole de las corrientes reflejas.— 5. Las tres formas que toma la conciencia al exteriorizarse; leyes á que obedecen.— 6. La ley de *egocentrismo impulsivo*.— 7. El egocentrismo como causa de errores y de psicosis epidémicas.— 8. Aplicaciones á la conciencia criminoso; la pareja criminal.— 9. Aplicaciones al concurso criminoso.— 10. La co-reidad y la complicidad; análisis específico de una y otra.

1. La conciencia individual, de que hasta ahora se ha hablado, es de considerar como centro de multiformes actividades convergentes y como energía resultante del cúmulo de agregados de componentes que en la sucesión de estados internos, conservan, al transformarse, su natura-